



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 856 /2016

VISTO:

La posibilidad de vender terrenos de propiedad del Municipio de Ballesteros;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ballesteros cuenta con varios Lotes de terrenos de su propiedad, conforme a El Croquis de Mensura y Subdivisión y los dos Planos de Mensura y Subdivisión, que como Anexo I, II y III se adjuntan como parte integrante de la presente Ordenanza, referidos a los inmuebles con Matrículas Nros: 752624; 814863- 700137 y 618179 respectivamente, todos del Departamento Unión, Provincia de Córdoba;

Que es intención del municipio de Ballesteros dar oportunidad a los habitantes de la Localidad para que puedan adquirir un lote de terreno destinado exclusivamente a la construcción de la vivienda propia, máxime teniendo en cuenta que en Ballesteros casi que no existe oferta de venta de terrenos;

Que el producido que se obtenga por la venta, el Municipio lo destinará a financiar erogaciones de capital;

Que el Art.8 de la Ordenanza N°: 828/2015, establece: "...que toda venta de bienes municipales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en ordenanza especial";

Que es facultad del Concejo Deliberante autorizar la venta por Licitación Pública y autorizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de bases y Condiciones correspondientes;

Por todo ello:

LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta por Licitación Pública de los inmuebles que a continuación se detallan, a saber:

a) Diez (10) Lotes de terrenos, conforme croquis de mensura y subdivisión , que se adjunta como Anexo I y como parte integrante de ésta Ordenanza, referido al inmueble Matrícula N°:752624, consistiendo el mismo, en seis lotes de 420 metros cuadrados cada uno; un lote que hace esquina de 420,31 metros cuadrados; dos Lotes de 300 metros cuadrados cada uno y un lote de 301,31 metros cuadrados;

b) Veinticuatro (24) Lotes de terreno, conforme Plano de Mensura y Subdivisión que se adjunta como Anexo II y como parte integrante de ésta Ordenanza , referido al Inmueble con Matrícula 814863 y 700137, consistiendo los mismos en dieciocho lotes de 290,25 metros cuadrados cada uno de ellos; cuatro lotes de 303,07 metros cuadrados cada uno de ellos y dos lotes de 291,33 metros cuadrados cada uno y

c) Cinco (5) Lotes de Terreno, conforme Plano de Mensura y Subdivisión que se adjunta como Anexo III y como parte integrante de la presente Ordenanza, Matrícula 618179 siendo todos en lotes de 193,42 metros cuadrados cada uno de ellos, los que deberán ser destinados exclusivamente a la construcción de la vivienda propia.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Artículo 2º.-: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo IV se adjunta a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma.

Artículo 3º.-: APRUEBASE el Boleto de Compraventa que como Anexo V se acompaña como parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.-: AUTORIZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa y Escrituras traslativas de dominio a quienes resulten adjudicatarios, conforme el plazo establecido para ello en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 5º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa los lotes que no resulten adquiridos mediante la Licitación Pública que se establece en el artículo 1º de ésta Ordenanza. La venta directa se efectuará a los mismos precios y bajo las mismas condiciones fijadas en el Pliego que se aprueba en el artículo 2º de la presente Ordenanza.

Artículo 6º.-: Los fondos que se obtengas de la venta que se autoriza, serán afectados a financiar erogaciones de capital;

Artículo 7º.-: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Comunal y Archívese.-


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.




GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.


JULIO F. KIEHL
PRESIDENTE 2º H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS,
A LOS 28 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-